

300

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
RECEIVED  
REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Fecha: 06 NOV 2013  
Hora: 15:14  
Firma: [Firma]

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 686-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
DIRECCION SUB REGIONAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
RECIBIDO  
08 NOV 2013  
9.45  
[Firma]

VISTOS: El Memorandum N° 021-2013/GRP-401000-401300-401310-EAL de fecha 16 de Octubre del 2013 del CPC. Néstor Jiménez Córdova, Memorandum N° 826-2013/GRP-401000-401200 de fecha 22 de Octubre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 021-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 02 de Octubre del 2013, el CPC. Néstor Jiménez Córdova solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el reembolso de los gastos originados de las diferentes comisiones de servicio a la Ciudad de Piura, por el importe de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 826-2013/GRP-401000-401200 de fecha 22 de Octubre del 2013, emite Certificación Presupuestal para la cancelación de viáticos por comisión de servicios del servidor CPC. Néstor Jiménez Córdova, por el monto de CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 120.00), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
DIRECCION SUB REGIONAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
RECIBIDO  
07 NOV 2013  
[Firma]

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 686 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 06 NOV 2013

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS por Comisión de Servicios, a favor del Servidor CPC. NESTOR JIMÉNEZ CORDOVA, por el importe de CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.120.00), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

|                              |           |                                                   |
|------------------------------|-----------|---------------------------------------------------|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL        | 9001:     | Acciones Centrales                                |
| PRODUCTO/PROYECTO            | 3.999999: | Sin Producto                                      |
| ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA | 5.000002: | Conducción y Orientación Superior                 |
| FUNCIÓN                      | 03:       | Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia   |
| DIVISIÓN FUNCIONAL           | 006:      | GESTIÓN                                           |
| GRUPO FUNCIONAL              | 0007:     | Dirección y Supervisión Superior                  |
| SECUENCIA FUNCIONAL          | :         | 0006                                              |
| META                         | 00001:    | Acciones Administrativas                          |
| FINALIDAD                    | 0000009:  | Acciones Administrativas                          |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO     | 1:        | Recursos Ordinarios                               |
| RUBRO                        | 00:       | Recursos Ordinarios                               |
| 5.2.3.2.1.2.2                |           | Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios |
|                              |           | S/. 120                                           |

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Ing. Rafael Herrera Valdivia, Sustantiva  
GERENCIA SUB REGIONAL